



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, treinta, (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RAD. : 2023-00295-00
PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA.
DEMANDANTE: ALVARO JOSÉ MARTINEZ ACUÑA
CAUSANTE :HILDA ACUÑA JIMENEZ
PROVIDENCIA : AUTO - RETIRO DEMANDA

Solicita la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida en este despacho el 04 de mayo de 2023 siendo inadmitida mediante proveído de fecha 05 de junio de 2023 y posteriormente rechazada mediante proveído de fecha 20 de junio de 2023.

La parte demandante Sr. ALVARO JOSÉ MARTINEZ ACUÑA por medio de memorial solicita el retiro de la demanda.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró el demandante como suyo en la demanda, (disenosalmara@hotmail.com) y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Código de verificación: **99d5ac494cf50f1df3c350f8bcb2b97d1f5720f430615668f8311e775525029**

Documento generado en 30/06/2023 08:53:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>